

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FÓRMULA POLINÓMICA DE REAJUSTE DE VALORIZACIONES DE LA EJECUCIÓN DE LA PLATAFORMA FLOTANTE DEL CENTRO NACIONAL DE ATENCIÓN EN FRONTERA (CENAF) SANTA ROSA

FECHA: Lima, 16 de abril de 2026	
Unidad de Organización	Dirección General de Desarrollo e Integración Fronteriza (DDF) del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Actividad Operativa	AOI00004502172 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL DE PERSONAS, EQUIPAJES, MERCANCIAS MENORES Y VEHÍCULOS DEL CENTRO NACIONAL DE ATENCIÓN EN FRONTERA (CENAF) EN EL PASO DE FRONTERA SANTA ROSA – SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO. 2355901.
Meta Presupuestaria	387
Objeto de la contratación	Contratación del servicio especializado para la supervisión y conformidad de la fórmula polinómica de reajuste de valorizaciones de la ejecución de la Plataforma Flotante del Centro Nacional de Atención en Frontera (CENAF) Santa Rosa.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

Decreto Supremo N° 011-79-VC, norma que regula el sistema de fórmulas polinómicas para el reajuste automático de precios en los contratos de obras públicas, cuyo objeto es mantener el equilibrio económico del contrato frente a las variaciones de costos de los insumos (mano de obra, materiales, equipos, etc.) durante el tiempo que dure la ejecución de la obra.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N° 446
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 30

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1648, norma que modifica el Decreto Legislativo N°1183 "Ley que establece las competencias para la implementación y gestión de los Centros de Atención en Frontera", y que faculta a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) a formular, evaluar y declarar la viabilidad de proyectos de inversión con la finalidad de crear, mejorar, ampliar y/o recuperar el servicio de control fronterizo a través de los CAF y aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal y de rehabilitación (IOARR); "así como su ejecución en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

La Dirección General de Desarrollo e Integración Fronteriza del Ministerio de Relaciones Exteriores, requiere la contratación de un servicio especializado para la supervisión y conformidad de la fórmula polinómica de reajuste de valorizaciones de la ejecución de la Plataforma Flotante del Centro Nacional de Atención en Frontera (CENAF) Santa Rosa, de acuerdo con lo previsto en el Convenio Específico SP-2023-051 celebrado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, la empresa de Servicios Industriales de La Marina S.A. y su empresa filial Servicios Industriales de La Marina Iquitos S.R.LTDA (SIMA – IQUITOS S.R.LTDA.), documento que establece los términos y condiciones que regirán la construcción de la Plataforma Flotante del Centro Nacional de Atención en Frontera (CENAF) Santa Rosa por la empresa SIMA - IQUITOS S.R.LTDA.

Objetivos Específicos:

- Contratar un servicio especializado para la supervisión y conformidad de la fórmula polinómica de reajuste de valorizaciones de la ejecución de la Plataforma Flotante del Centro Nacional de Atención en Frontera - CENAF Santa Rosa.
- Cumplir los términos acordados en el Convenio Específico SP-2023-051, en lo referente a la elaboración de las valorizaciones de la ejecución de la Plataforma Flotante del Centro Nacional de Atención en Frontera (CENAF) Santa Rosa.

V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio especializado para la supervisión y conformidad de la fórmula polinómica de reajuste de valorizaciones de la ejecución de la Plataforma Flotante del Centro Nacional de Atención en Frontera - CENAF Santa Rosa, por el Ministerio de Relaciones Exteriores, constituye una acción para la transferencia del proyecto a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Dicha transferencia permitirá que la SUNAT continúe con la ejecución del proyecto, conforme con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1648.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1 Descripción general

El servicio solicitado es el siguiente:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Contratación del servicio especializado para la supervisión y conformidad de la fórmula polinómica de reajuste de valorizaciones de la ejecución de la Plataforma Flotante del Centro Nacional de Atención en Frontera - CENAF Santa Rosa.	01	Servicio

6.2 Descripción de servicio (actividades a realizar)

6.2.1 Tareas por desarrollar

- Revisión de los documentos contenidos en el Volumen N°5 del Estudio Definitivo de la Plataforma Flotante del CENAF Santa Rosa, proporcionados por la Dirección General de Desarrollo e Integración Fronteriza, en formato físico y digital.
- Revisión y análisis de la Fórmula Polinómica elaborada por la empresa J&J Soluciones e Ingeniería Global S.A.C. en el software S10, proporcionada por la Dirección General de Desarrollo e Integración Fronteriza.



- Cálculos para la revisión y comprobación de la Fórmula Polinómica, elaborada por la empresa J&J Soluciones e Ingeniería Global S.A.C., en el software S10.
- Elaboración de informe técnico de sustento de la conformidad técnica otorgada a la Fórmula Polinómica elaborada por la empresa J&J Soluciones e Ingeniería Global S.A.C.

6.2.2 Materiales y Equipos

- Computadora portátil.
- Software de Costos y Presupuestos.

6.3 Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No Aplica

6.4 Impacto ambiental.

No Aplica.

6.5 Condición de operación.

No Aplica.

6.6 Transporte.

No Aplica.

6.7 Seguros.

No Aplica.

6.8 Garantía comercial.

No Aplica.

6.9 Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No Aplica.

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No corresponde.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

Requisitos:

- El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un plazo de tres (03) años a la fecha de la presentación de cotizaciones, que se computaran desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o estudios de ingeniería de proyectos navales, marítimos y/o fluviales.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores de Servicios (RNP) en el rubro de servicios.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.

Acreditación:

- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia



de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

8.2. Personal clave

Requisitos:

El postor debe contar con un (1) personal clave que cumpla con los requisitos siguientes:

Especialista en Costos y Presupuestos

- Título profesional en Ingeniería Naval o Mecánica o Civil, colegiado y habilitado.
- Experiencia específica como ingeniero especialista en costos y presupuestos y/o ingeniero especialista en costos y/o ingeniero en costos y/o especialista en costos y presupuestos y/o especialista en costos, con participación mínima en tres (3) servicios en el sector público y/o privado, relacionados a la elaboración, supervisión y/o revisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o estudios de ingeniería de proyectos navales, marítimos y/o fluviales.
- Curso y/o diplomado y/o programas de especialización de Costos y Presupuestos en S10.

Acreditación:

- El título profesional se acreditará con copia simple del título.
- La colegiatura y habilitación vigente se acreditará con la constancia correspondiente.
- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) resolución de designación o cese.
Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación, el nombre de la entidad o empresa que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- El curso y/o diplomado y/o programa de especialización se acreditará con copia simple de certificado y/o constancia.

Actividades por desarrollar del personal clave:

- Revisión de los documentos contenidos en el Volumen N°5 del Estudio Definitivo de la Plataforma Flotante del CENAF Santa Rosa, proporcionados por la Dirección General de Desarrollo e Integración Fronteriza, en formato digital.
- Revisión y análisis de la Fórmula Polinómica elaborada por la empresa J&J Soluciones e Ingeniería Global S.A.C. en el software S10, proporcionada por la Dirección General de Desarrollo e Integración Fronteriza.
- Cálculos para la revisión y comprobación de la Fórmula Polinómica, elaborada por la empresa J&J Soluciones e Ingeniería Global S.A.C., en el software S10.
- Elaboración de informe técnico de sustento de la conformidad técnica otorgada a la Fórmula Polinómica elaborada por la empresa J&J Soluciones e Ingeniería Global S.A.C.

Nota importante:

La documentación que acredite el cumplimiento del perfil del proveedor y del personal clave será presentada en la etapa de presentación de cotizaciones.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con



ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y Antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No corresponde.



9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde.

9.9. Otras condiciones para la contratación

No corresponde.

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) Áreas que coordinarán con el proveedor:

- ✓ Dirección General de Desarrollo e Integración Fronteriza (DDF)
- ✓ Nombre de contacto: Juan Genaro del Campo Rodríguez
- ✓ Correo electrónico: jdelcampo@rree.gob.pe

b) Área responsable de las medidas de control:

- ✓ Dirección General de Desarrollo e Integración Fronteriza (DDF)

9.11. Modalidad de pago

Suma Alzada.

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se ejecutará en las oficinas del propio CONTRATISTA.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de prestación del servicio es de cinco (5) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente a la entrega del Volumen N°5 del Estudio Definitivo de la Plataforma Flotante del CENAF Santa Rosa y la formula polinómica elaborada por la empresa J&J Soluciones e Ingeniería Global S.A.C., previa notificación de la orden de servicio.

XII. ENTREGABLE



En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar el siguiente entregable:

N° ENTREGABLES	PLAZO DE PRESENTACIÓN	DETALLE DEL ENTREGABLE
ENTREGABLE ÚNICO	Cinco (5) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente a la entrega del Volumen N°5 del Estudio Definitivo de la Plataforma Flotante del CENAF Santa Rosa y la fórmula polinómica elaborada por la empresa J&J Soluciones e Ingeniería Global S.A.C., previa notificación de la orden de servicio.	Un informe técnico que contenga el análisis de la revisión de la fórmula polinómica, adjuntando la base de datos del software utilizado.

El Entregable deberá ser presentado a través de la Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente

La presentación de la subsanación de observaciones, de ser el caso, a la ENTIDAD se realizará en la misma dirección que se presentó el Entregable.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Dirección General de Desarrollo e Integración Fronteriza (DDF) del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección General de Desarrollo e Integración Fronteriza (DDF) del Ministerio de Relaciones Exteriores emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- El entregable solicitado en el numeral XII de los Términos de Referencia.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No corresponde.



(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA

Jorge Alberto Izaguirre Silva

Ministro

Encargado de la Dirección General de Desarrollo e Integración Fronteriza
Ministerio de Relaciones Exteriores